

de enero de 2009, debidamente notificada a la inculpada mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el día 23 de marzo de 2009, al no haberse podido llevar a cabo dicha notificación por correo ordinario, y no habiendo sido contestada oportunamente por la misma -una vez cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia, notificado el día 15 de junio de 2009, mediante publicación en el BOC al no haberse podido llevar a cabo dicha notificación por correo ordinario-, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE del día 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de la competencia conferida por el artículo 44 de la Ley de Cantabria 1/06,

RESUELVE

Imponer a la inculpada en el presente procedimiento, la sanción de diez mil euros (10.000 euros) de multa, por la existencia de una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la calidad de bien de naturaleza duradera.

En la imposición de la cantidad fijada se ha atendido a la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida. A este respecto, se ha considerado el grado de negligencia de la expedientada en el cumplimiento de sus obligaciones, y el perjuicio causado a los consumidores, así como el número de afectados. Dichos criterios de graduación aparecen específicamente recogidos en el artículo 10.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, anteriormente aludido. En aplicación del artículo 53 de la Ley de Cantabria 1/2006 al no existir ninguna circunstancia atenuante y existir una circunstancia agravante, artículo 52.b) de la mencionada Ley, la multa se concreta dentro del grado medio previsto para la calificación de la infracción tipificada.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El consejero de Economía y Hacienda, Angel Agudo San Emeterio.

Santander, 4 de septiembre de 2009.—El secretario general, Ricardo de Andrés Mozo.

09/13436

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, por dos veces a través del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda.

Apellidos y nombre: Gutiérrez Peña, Patricio.

Dirección: Barrio Villabáñez, n.º 19, 39660 - Villabáñez-Castañeda (Cantabria).

Acto a notificar: Resolución de ampliación del plazo para resolver el procedimiento sancionador número 1/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de febrero de 2009, se incoa por el director general de Medio Ambiente procedimiento sancionador n.º 1/2009 a don Patricio Gutiérrez Peña, con domicilio en Barrio Villabáñez, n.º 19, Villabáñez-Castañeda (Cantabria).

Segundo.- El 20 de mayo de 2009 se solicitó por la instructora la práctica de prueba pericial consistente en toma de muestras y posterior análisis por el CIMA, del suelo y posible afección al medio ambiente por el depósito y abandono de residuos peligrosos propios de la actividad de desguace de vehículos llevada a cabo por la empresa Motor Castañeda, S. L., propiedad del señor Gutiérrez Peña. Dicha prueba se practicó el día 23 de junio de 2009 en las instalaciones de la empresa. El resultado de la analítica se ha remitido a esta Consejería, con fecha 14 de julio de 2009, registro de entrada n.º 14033.

Tercera.- El día 23 de julio de 2009, la instructora del procedimiento, a la vista de los resultados de los análisis, considera necesario solicitar un informe complementario al CIMA, al objeto de interpretar dichos resultados y poder resolver el expediente de referencia, el cual caduca el próximo día 10 de agosto. Esto, además, unido a la imposibilidad de practicar las notificaciones intentadas a través del Servicio de Correos, de todos y cada uno de los actos notificables de este procedimiento por causas no imputables a esa instrucción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su párrafo segundo establece:

“Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles”.

Visto el expediente administrativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar el plazo de resolución del presente procedimiento en tres meses a partir de la fecha de la presente Resolución, con objeto de que sea aportado el informe solicitado para la resolución del expediente.

La presente resolución sobre ampliación de plazo no es susceptible de recurso alguno.

Santander, 23 de julio de 2009.—El consejero de Medio Ambiente, Francisco L. Martín Gallego.

09/13597

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, por dos veces a través del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

—Apellidos y nombre: Pérez Lastra, Francisco.

—Dirección: C/ Santa Cruz, bloque I - 2º C 39795 - Escalante (Cantabria).

—Acto a notificar: Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador n.º 2/2009.

A la vista del Expediente Sancionador de referencia, incoado a D. FRANCISCO PÉREZ LASTRA, con D.N.I.: 20.199.635, y sede a efectos de notificación en C/ Santa Cruz, Bloque I, 2º C, de Escalante (Cantabria), como res-